



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-31347688-APN-GA#SSN Derogatoria Artículo 6° RESOL-2017-40834-APN-SSN#MF-Registro de Abogados
-Sistema de Pautas Mínimas.

VISTO el Expediente EX-2017-31347688-APN-GA#SSN, la Resolución RESOL-2017-40834-APN-SSN#MF de fecha 15 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2017-40834-APN-SSN#MF de fecha 15 de septiembre se creó un mecanismo de Pautas Mínimas para la aprobación de Planes de Seguros de Carácter Particular.

Que la creación de esta modalidad aprobatoria tiene entre sus fines el de modernizar y agilizar el trámite administrativo aprobatorio de Planes.

Que mediante el Artículo 6° de la mentada norma, se instó la creación de un Registro de Abogados en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que su creación y puesta en marcha no resultan oportunas, toda vez que existiendo un mecanismo eficiente actualmente vigente, el armado del registro proyectado desfavorecería el interés principal perseguido por el Sistema de Pautas Mínimas tendiente a imprimir celeridad al trámite aprobatorio de planes.

Que corresponde la derogación del referido Artículo 6°, en tanto el letrado independiente cumpla con lo exigido en el inciso c) del punto 23.3.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que las Gerencias de Autorizaciones y Registros y de Asuntos Jurídicos se han expedido en lo que corresponde a su ámbito de competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Derógase el Artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-40834-APN-SSN#MF de fecha 15 de septiembre.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.